

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00142

Santa Marta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago a favor de CONSTRUCTORA SAMARIA S.A.S y en contra de SAYME MYLEM DURAN MERCADO y OMAR JOSE GONGORA PEDRAZA por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$17'840.880) por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído según lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocerle personería a GERARDO MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, _____	18 de Marzo de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 034 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	